



SIG - 004 - 2022

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/27/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. CINTIA SMITH**, Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, **C. EDILBERTO GONZÁLEZ SERNA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. IGNACIO MIJARES GARZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo los servicios, se realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/27/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25- fracción I, 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 79, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, resulto licitante adjudicado para realizar el servicio de Arrendamiento de equipo de copiado e impresión mediante el fallo de fecha 10-diez de junio de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SIG-004-2022 relativo al servicio de Arrendamiento de equipo de copiado e impresión, con una vigencia a partir de la firma del Contrato, es decir el 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22188009 recibido en fecha 03-tres de mayo de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, de la cual dicha estructura financiera queda distribuida de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Junio-diciembre 2022	\$4,714,700.00
Enero-diciembre 2023	\$6,900,000.00
Enero-septiembre 2024	\$5,175,000.00
TOTAL	\$16,789,700.00

Con respecto a los ejercicios 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.



IV.- Que en fecha 28-veintiocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, “LAS PARTES” celebraron Convenio Modificatorio relativo a la disminución y redistribución presupuestal autorizada para erogar el monto pactado en la declaración 1.4 de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, instrumento jurídico que en lo subsecuente se le denominara “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, de la cual dicha estructura financiera queda distribuida de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
junio-diciembre 2022	\$2,150,000.00
enero-diciembre 2023	\$7,900,000.00
enero-septiembre 2024	\$5,911,600.00
TOTAL	\$15,961,600.00

V.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA (MODIFICACIONES) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante oficio número SIGA/DS-103/2023 de fecha diecisiete de febrero de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Director de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, solicitó la ampliación de 40 equipos de copiado e impresión, así como los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, manifestando que los precios de los bienes sean igual al originalmente pagado.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- INCREMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

En este acto “LAS PARTES” convienen en modificar la Cláusula PRIMERA (OBJETO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, agregando los bienes y servicios conforme al mismo monto pactado en “EL CONTRATO PRINCIPAL”, incrementando 40 equipos a la partida 2, Perfil B, conforme a las especificaciones siguientes:

Datos a considerar:

- El servicio de escaneo de documentos no deberá generar algún costo.
- Los equipos deberán de ser digitales, de la última generación completamente nuevos, no se permiten equipos re manufacturados.
- Las operaciones básicas que debe realizar el sistema de administración de equipos vía web son las siguientes:
 - Lectura de contadores
 - Monitoreo de fallas
 - Monitoreo a nivel de tóner



- Tener un servicio de mesa de ayuda 24/7
- Capacitación a los servidores públicos en el uso de los equipos.
- Tóner de stock a resguardo de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.
- Entrega de bitácora de incidencias mensual.
- La ubicación de cada equipo será designada por la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de acuerdo con las necesidades de la Administración Pública Municipal.

PARTIDA 2

Perfil B.- ALTO VOLUMEN (100 EQUIPOS) / MODELO IM 550 / MARCA RICOH

Estado del equipo	100% Nuevo, en caja cerrada
Equipo de línea vigente	Si
Ciclo de kit de mantenimiento	500,000 impresos
Volumen mensual recomendado (pág/mes)	2,000 a 17,000 páginas
Rendimiento mínimo de cartucho	25,500 impresos mínimo
Tipo	Multifuncional Monocromático
Tecnología	Laser
Velocidad de salida de 1er impreso	6.5 segundos o menos
Velocidad de impresión	57 ppm
Capacidad de papel Estándar	500 hojas
Rango de peso del papel soportado	60-220 gramos
Pantalla táctil a color	10 pulgadas mínimo
Impresión Dúplex	Si
Resolución de Impresión	1200 x 1200 dpi
Rango de Reducción/Ampliación	25-400%
Digitalización desde el alimentador	Dúplex de un solo paso
Tipo Escáner	Escáner plano con SPDF
Velocidad del escaneo mínima	60 ipm
Resolución Digitalización	600 x 600 ppi
Formato de archivos de digitalización	Jpg, pdf, pdf seguro, tiff, pdf de alta compresión
Destinos de Digitalización	E mail, memoria USB, Computadora conectada a la red
Procesador mínimo	Intel 1.30 ghz
Memoria Mínima RAM	2 GB
Memoria Disco Duro mínima	320 GB
Capacidad hojas SPDF	100
Tamaños de papel soportados	A4, A5, Sobres, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Universal, Oficio.
Tipo de papel soportados	Cartulina, Sobres, Papel Normal, Transparencias.
Puertos Estándar	Gigabit Ethernet (10/100/100), USB 2.0 de alta velocidad.
Lenguaje de impresión	PCL 5e, PCL 6. PostScript 3, PDF
Certificado Energy Star	Si
Conectividad estándar con DropBox, Sharepoint	Si
Impresión desde dispositivo móvil	Si
Conectividad NFC estándar	Si
Consumo de Energía en operación	760 W máximo



Dimensiones Máximas del equipo	480 x 539 x 644 mm A x P x A
Peso máximo del equipo	Máximo 29 Kg
Capacidad máxima de papel	2,600 hojas

TERCERA.- NO INCREMENTO ECONÓMICO

“LAS PARTES” convienen que la adición acordada en la cláusula inmediata anterior no generará incremento económico alguno a la contraprestación pactada en la cláusula **SEGUNDA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, por lo que los costos unitarios y la contraprestación total serán los mismos.

“LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA(CONTRAPRESTACION)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, en cuanto a la cantidad de equipo B, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Perfil A (medio volumen) 140 equipos	Ricoh	43,000,000 de copias B/N	Servicio de Arrendamiento	\$0.32	\$13,760,000.00	\$2,201,600.00	\$15,961,600.00
2	Perfil B(alto volumen) 100 equipos	Ricoh						

CUARTA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SIG-004-2022

C. CINTIA SMITH
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO

C. EDILBERTO GONZALEZ SERNA
DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. IGNACIO MIJARES GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/27/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 20-VEINTE DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

